



**C I R C U L A R PCSJC19-23**

Fecha: 11 de octubre de 2019

Para: **MAGISTRADOS DE LAS SALAS PENAL Y ÚNICA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUECES PENALES DE CIRCUITO Y DE CIRCUITO ESPECIALIZADO**

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Los jueces penales de circuito, de circuito especializado y los magistrados de las salas penal y única de los tribunales superiores de distrito judicial deben enviar al Ministerio de Defensa – Policía Nacional el reporte de personas condenadas por delitos sexuales contra menores de dieciocho años dentro de los ocho días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley 1918 de 2018.

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

PCSJ/MMBD

Iniciales de quien elabora

